



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION
ART 242 CPACA

139
SGC

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2015

HORA: 08: 00 AM.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Radicación: 13001-23-33-000-2012-00067-00
Demandante: JULIO SANCHEZ BARRIOS
Demandado: ARMADA NACIONAL
Magistrado Ponente: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

El anterior recurso de reposición presentada por la parte demandante –JULIO SANCHEZ BARRIOS, se le da traslado legal por el termino de (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 318 del CGP; Hoy veintisiete 27 de febrero de (2015) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: 27 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 3 DE MARZO DE 2015, A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
M.P. Luis Miguel Villalobos Álvarez
 E.S.D.

Rad: 2012-00067

Referencia: Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho entre el JEFE DE DESARROLLO HUMANO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR y EL AS11(R) JULIO SANCHEZ

ILIANA MATOS RAMOS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo ante su despacho para interponer recurso de reposición contra el auto que admite la demanda notificado por estado el 13 de febrero de 2015 el cual me permito sustentar a continuación:

En el auto que admite la demanda se ordena a la parte demandante hacer los depósitos correspondientes para hacer efectiva las notificaciones de la demanda, me permito manifestar al señor magistrado que los mismos ya fueron realizados con anterioridad y de los cuales se aportó la consignación debidamente realizada en el banco agrario para que se surtieran las notificaciones, así las cosas las notificaciones ya se encuentran consignadas incluso el demandado ya se notificó y contesto la demanda en debida forma.

Por lo manifestado anteriormente solicito a su Despacho reponga la decisión de admisión notificada por estado el 13 de febrero del año en curso y revoque la orden de consignar el depósito para que se surtan las notificaciones.

Aporto copia simple de la mencionada consignación.

De usted, atentamente,

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO: RECURSO DE REPOSICION
 REMITENTE: JULIO SANCHEZ BARRIOS
 DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
 CONSECUTIVO: 20150212975
 No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0
 RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 FECHA Y HORA: 17/02/2015 01:50:09 PM

FIRMA: _____


ILIANA MATOS RAMOS

C.C. No. 1.129.571.476 de Barranquilla
 T.P. No. 175.933 del C. S. De la J.

Iliana Matos Ramos
Abogada
Email: imara426@hotmail.com
Cel. 300 8379467

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
M.P. Luis Miguel Villalobos Álvarez
E.S.D.

Rad: 2012-00067

Referencia: Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho entre el JEFE DE DESARROLLO HUMANO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR Y EL AS11(R) JULIO SANCHEZ.

ILIANA MATOS RAMOS, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante, muy respetuosamente me dirijo ante su despacho a fin de aportar consignación realizada en el Banco Agrario, acorde a lo ordenado por este despacho en auto que admitió la demanda de la referencia, a fin que se surtan las notificaciones para seguir adelante la ejecución en el proceso de la referencia.

Agradeciendo de antemano su pronunciamiento frente a la presente y el trámite que se dé a la misma.

Atentamente,



ILIANA MATOS RAMOS
C.C. No. 1.129.571.476 de Barranquilla
T.P. No. 175.933 del C. S. De la J.

08 OCT 2012
Julio Sanchez
73-129434
Iliana Matos Ramos
Caracas



08/10/2012 14:20:21 Cajero: celleso

Oficina: 1207 - CARTAGENA SUCURSAL
Terminal: COS013WXP055 Operación: 53623183

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$50,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 11465 DEP. JUDICIALES TRIBUNAL A
Ref 1: 73129434

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000